iii.

PHILIPPO III. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año de M. DC. xxxvij.

de derecho nece[illegible] y mas que de [illegible] a los ss. Don
Antonio [illegible] son Don Fernando Ruiz de
Alarcon y Don [illegible] de [illegible] Regidores
de esta dha ciud. [illegible] cada vno [illegible] quier de [illegible]
[illegible] para que puedan
parecer y parezcan [illegible] señores de su
muy alto y supremo consejo [illegible] quien se ancad
[illegible] se declare y mande
que los [illegible] Regidores de la dha ciud. no pueda
[illegible] por quales quier deudas y mrs. que se
deuan en qualquier manera aunque sean del
[illegible] y [illegible] hasta lo conseguir
con efecto [illegible] quier suplicaciones [illegible]
[illegible] judiciales y extrajudiciales
aunque sean [illegible] y de calidad que [illegible]
[illegible] que es necesario para
lo suso dho y lo a ello anexo y dependiente que les
damos y otorgamos a cada vno [illegible]
dho es con libre franca y general administracion
y facultad de ynjuiciar jurar y sostituir [illegible]
[illegible] en testimonio de lo qual otorgamos [illegible]
[illegible] testigos [illegible]
[illegible] de la dha ciud. de [illegible]
veinte y seis dias del mes de julio año del nacimiento de nuestro
[illegible] de mil y seiscientos y treinta y siete años
siendo testigos Diego Ruiz y Fran.co Martinez por
teros de sala y Fran.co Perez vecinos de [illegible]
y lo firmaron al fin de la [illegible] como
es costumbre los ss. Correg.or y Cauallero de
mas antiguo [illegible] los escriuanos [illegible]